

La irregularidad y los asentamientos humanos irregulares, como proceso de formación urbano-periférico en México

José Augusto Ramón González¹

Resumen

El propósito inicial de este trabajo, es hacer una breve reflexión sobre lo que se considera como “irregularidad” en el entorno urbano actual. Antes, sin embargo, se aborda el desarrollo de este adjetivo y la aplicación que de él se hace hoy día; es decir, ahora que el asentamiento humano es visto como algo común, que puede o no estar realizado de manera correcta y en el lugar apropiado y que es esto, justamente, lo que enmarca su normalidad o anormalidad, y por lo que se le atribuye el calificativo de “irregular”. Posteriormente, se muestra a los Asentamientos Humanos Irregulares (AHI), en un tránsito de negatividad a positividad, o desde un punto de vista sencillo, como un proceso de blanqueamiento. Para finalizar, se presenta un panorama general de los asentamientos humanos irregulares en México, desde una perspectiva que va de lo irregular a lo regular.

Conceptos clave: 1. Irregular, 2. Asentamiento humano, 3. positividad.

La irregularidad y los asentamientos humanos irregulares

Sería hipócrita o ingenuo creer que la ley se ha hecho para todo el mundo en nombre de todo el mundo; que es más prudente reconocer que se ha hecho para algunos y que recae sobre todos. La afirmación de que la prisión fracasa en su propósito de reducir los crímenes hay que sustituirla quizá por la hipótesis de que la prisión ha logrado muy bien producir la delincuencia.

Michel Foucault, *Vigilar y castigar*

1. ¿Qué es la irregularidad?

Por lo regular, el concepto de “regular” se aplica a la forma, es decir, a lo que se transforma en algo tangible, preciso y determinado o predeterminado por lo normal, por procedimientos o normas fijos para alinear o ajustar formas regulares. Así, lo formal tiene o conlleva a su otro: lo informal y pasamos de lo regular a lo irregular y por lo tanto, de lo normal a lo anormal. Pero, ¿qué es lo anormal?

Vayamos un poco más allá de lo que a simple lógica se podría emitir como, “lo anormal es lo contrario de lo normal”. Primero, es relevante destacar que a lo anormal o a lo irregular se le ha dado un sentido de exclusión, pero sobre todo, de represión, por lo que, todo lo que entra en el marco de la irregularidad debe o tiene que ser reprimido, para que,

¹ Doctor en Geografía, Facultad de Ingeniería-UNAM, ing_augusto714@yahoo.com.mx

así, solo esté a la luz todo lo normal y en la oscuridad todo lo anormal, lo que resultó en una práctica de marginalidad², que se revisará un poco más adelante.

La marginación como práctica de exclusión o de rechazo, es muestra de una serie de mecanismos que se han establecido para ejercer un poder clasificatorio de sujetos, así, puede distinguirse a la anormalidad como efecto de exclusión, rechazo, descalificación, exilio y de negación de algo fuera de lo común reglamentario, por lo que, el leproso o el apestado en la antigüedad; o el loco, el vagabundo, el mendigo, el ocioso en el siglo XIX; o el delincuente, el libertino o el pobre o el invasor del siglo XX, fueron marginados de una ciudad estandarizada y clasificada. En términos generales, fue un tránsito lento lo que generó una nueva forma de entender la irregularidad, de una deformación a una formación o, en un no contaminar a los demás aún no contaminados.

Lo que se pretende aterrizar, es la comprensión del fenómeno de la irregularidad como algo que se va construyendo de lo deforme a lo uniforme, pero como un proceso de inclusión de una serie de patrones que darán forma a la norma y a la uniformidad. Sin entrar al detalle, puede enunciarse una serie de patrones por los cuales se ha transitado en esta manera de entender el proceso de subjetivación entre la no forma y la forma en la ciudad. Durante un largo tiempo, en la Edad Media, la enfermedad de la lepra fue considerada como una deformación y ello, determinó la manera de concebir a la ciudad en una de marginalización, es decir, a los contagiados se les marginó y se les apartó. Por ser leprosos, debía de excluirseles, estigma de negatividad, de oscuridad.

Más adelante, su lugar fue tomado por el apestado, sin embargo, lo más importante aquí no fue la marginación o la exclusión, en este modelo resaltó la observación, la clasificación y la inclusión. Los ciudadanos contagiados ya no fueron expulsados, pero si clasificados, a la población se le organizó entre enferma y sana; para ello, se estableció todo un sistema de vigilancia y observación, una sectorización de la ciudad. Se definieron sitios para la estancia de la población enferma, se asignaron vigilantes y todo un proceso de inspección, pero ya no fue la marginación, sino la inclusión la que predominó.

Puede distinguirse entonces, que se modela a los sujetos, en otras palabras, en la antigüedad no se marginaba al leproso sino a la enfermedad de la lepra y así, más tarde, en el caso de la peste, no se incluía a la enfermedad de la peste, sino al apestado. Pero vamos a transitar rápidamente por un breve análisis sobre la irregularidad y su transformación a la regularidad, desde el comportamiento del sujeto. Después del paso sobre la deformidad en el ser humano representado como cuerpo social, de exclusión a inclusión, puede notarse que existe un proceso social de concepción de la desviación social del orden en el sentido de la salubridad sociológica, surge el individuo como un monstruo³ social que infringe la ley y que

² De la enfermedad a la pobreza, existe un largo trecho histórico en el que puede distinguirse el paso del concepto de anormalidad a marginalidad-exclusión y normalidad. Nuevamente es Foucault, quien, en sus ponencias sobre la anormalidad, da una genealogía de este concepto, no como práctica represiva sino como práctica normativa. En la Edad Media al leproso se le excluyó, se le marginó al igual que al apestado quien se apartó y clasificó, posteriormente su lugar fue sustituido por el del loco, bajo una nueva tecnología de poder, un nuevo arte de gobernar, un nuevo sistema disciplinario con efectos de normalización, véase (Foucault, 2001).

³ Esta perspectiva de la anormalidad, es analizada por Michel Foucault, desde tres elementos, 1.- el monstruo humano, 2.- el individuo a corregir y 3.- el masturbador. Tres elementos dentro de los cuales, a decir de Foucault (2001), va a plantearse el problema de la anomalía. El sujeto para ser un buen sujeto o hacer de él un sujeto sujetado que como ser humano puede desviarse y que, para ello están sus padres, su escuela, su religión, su

además infringe también a la naturaleza, aunque viola la ley para su existencia, pero véase, ya no monstruo al que debe aislársele, sino corregírsele – el sujeto a corregir -, es un paso de lo normal a la normalización, de ahí, surge la modelización del sujeto social normalizado, es en un sentido, un sujeto brutal que debe alejarse de la brutalidad, regular su irregularidad.

Entonces, el monstruo como deformación de lo normal, es mostrado como el animal que desafía la naturaleza y por eso mismo, es presentado como un animal bifurcado, de dos cabezas, varias patas y que puede presentar su irregularidad de distintas formas; baste como muestra, al individuo con dos sexos o dos estados de conducta, el normal y el anormal, con lo cual, viola la ley y a la naturaleza, pero sobre todo, viola el estado de disciplina del régimen, por lo que debe disciplinarse con el castigo de la reformatión. Visto lo cual

(...) no hay mezcla de sexos: solo rarezas, especies de imperfecciones, deslices de la naturaleza. Ahora bien, esas rarezas, esas malas conformaciones, esos deslices, esos tartamudeos de la naturaleza son o pueden ser, en todo caso, el principio o el pretexto de cierta cantidad de conductas criminales. (...) Es simplemente el hecho de que, pese a ser mujer, tenga gustos perversos, le gusten las mujeres: esta monstruosidad, no de naturaleza, sino de comportamiento, es lo que tiene que provocar la condena, de manera tal que la monstruosidad ya no es la mezcla indebida de lo que la naturaleza debe separar. Es simplemente una irregularidad, una ligera desviación, pero que hace posible algo que será verdaderamente la monstruosidad, es decir, la monstruosidad de la naturaleza”, (Foucault, 2001: 80).

Lo que interesa aquí, es apuntalar y, por ello, esta cita larga que, se amalgamará con la que vienen a continuación, es que la irregularidad se ha presentado como la naturaleza de la deformación; en contraste, en un tránsito lento, la misma irregularidad ha mutado de deformación monstruosa a una leve desviación, un pequeño desliz de la regularidad, considerando que, es la red de mecanismos disciplinarios o de regularidades la que ha marcado la anormalidad, el régimen de poder que muestra su camino transformador por el que transitará la formalidad y, una ligera desviación, marcará la informalidad. Por ello

Sabemos bien – todos los historiadores lo dicen – que el siglo XVIII inventó toda una serie de tecnologías científicas e industriales. Por otra parte, también sabemos que definió, o al menos esquematizó y teorizó cierta cantidad de formas políticas de gobierno. Es sabido igualmente, que introdujo o desarrolló y perfeccionó aparatos estatales y todas las instituciones ligadas a ellos, pero lo que habría que subrayar, y es eso lo que está, me parece, en el principio de la transformación que trato de indicar ahora, es que el siglo XVIII hizo otra cosa. Elaboró lo que podría llamarse una nueva economía de los mecanismos de poder: un conjunto de procedimientos y, al mismo tiempo, de análisis, que permiten aumentar los efectos del poder, disminuir el costo del ejercicio de éste e integrarlo a los mecanismos de producción, (Foucault, 2001:88)

ciudad para corregirse y normalizarse. Bajo esta triplete, el monstruo, el incorregible y el masturbador, Foucault encuentra la arqueología de la anormalidad, acorde con esto, ve aparecer toda una red de tecnologías de normalización que se desplegó en el siglo XIX para concentrar todo una andamiaje de la anormalidad, dice: “Y precisamente el momento de aparición de lo que podría llamarse una tecnología de la anomalía humana, una tecnología de los individuos anormales, se producirá cuando se haya establecido una red singular de saber y poder que, en todo caso reúna o envista las tres figuras según el mismo sistema de regularidades”, (Foucault, 2001: 66).

Ahora bien, y para cerrar este breve análisis sobre la irregularidad, es importante considerar que, al mismo tiempo que el sujeto social es desviado e informalizado por una serie de dispositivos de control, el territorio y la apropiación del mismo, tienen esta misma génesis. Se parte de que la urbanización irregular nace de una infracción de un sujeto o sujetos que, violentando la ley, deforman el territorio y su regularidad, buscan confrontar la norma, la desafían y muestran su músculo para ello, para así participar con su deseo⁴ de apropiación, de la configuración urbana. Aunque es relevante presentar que ese deseo de apropiación del suelo, es consecuencia de una serie de efectos producidos por el régimen urbano prevaleciente, en este caso, resulta conveniente apuntar lo que Pedro Abramo señala sobre lo que llama el régimen urbano. “Grosso modo, un “régimen urbano” definiría las formas particulares que asumen los procesos de producción y de apropiación de la espacialidad construida urbana” (Abramo, 2009: 35), en otras palabras, es el régimen urbano vigente el que determinará los procesos normativos de la urbanización y será, igualmente, el que determine a los actores del mismo. Así

El primer movimiento en la modificación de la forma de funcionamiento de la ciudad estaría vinculado a las modificaciones en la organización del trabajo, en el paso de los siglos XIX y XX. La introducción de técnicas científicas de organización del tiempo y del espacio fabril condujo a una fuerte intensificación del uso de la fuerza de trabajo, así como a través de la normaulización de los gestos y de las prácticas del trabajo, a una homogenización de los cualitativos de esa fuerza de trabajo, (Abramo, 2009: 37).

Por lo que en un régimen urbano de tipo fordista, predominará el sujeto urbano y su relación con su vivienda, ésta ya no solo como lugar de descanso, sino como un sitio de alojamiento de su comodidad y consumo de productos duraderos. Habrá, entonces, un lugar para un refrigerador, una estufa, una licuadora y otro lugar para una lavadora y secadora y una plancha y otro lugar para una televisión; es decir, la habitación deja de ser un lugar solo para la procreación y se suma el entretenimiento. Dice también Abramo, que este régimen fordista integró un elemento definitorio de la urbanización del siglo XX, el automóvil, y con ello, la periferia urbana se acercó, de entre el lugar de trabajo y la vivienda, fomentando así la adjudicación de la tierra tanto de carácter regular como irregular.

⁴ El deseo, al igual que la necesidad, es tradicionalmente visto como una carencia o algo que está reprimido, por eso, lo deseado es algo que se necesita y se necesita algo que no se posee. En otras palabras, igual que la anormalidad, el deseo, tradicionalmente, tiene una carga de negatividad. Sin embargo, a decir de Deleuze, el deseo no implica ninguna falta, es sobre todo “la constitución de un campo de inmanencia o de un cuerpo sin órganos [...] sobre él se hacen y se deshacen las disposiciones, es él quien lleva las puntas de desterritorialización de las disposiciones o las líneas de fuga, [...] Si lo llamo cuerpo sin órganos es porque se opone a todos los estratos de la organización, del organismo, pero también a las organizaciones de poder”, véase (Deleuze, 1995: 12-13). Es decir, el deseo no es una carencia, sino una producción hecha por el que desea, pero la construye con base en la formación del modelo operante y sobre todo con base en todo lo que gira alrededor de ese deseo, por ejemplo, deseo una familia, pero, lo que en realidad se desea es todo lo que envuelve el deseo de la familia, lo que conlleva, a la necesidad de una vivienda, pero además, el modelo operante oprime el deseo de la vivienda, por distintas circunstancias, de manera formal, por ello, también se desea un pedazo de suelo urbano informal, para obtener una vivienda informal, a partir, de un deseo completamente formal que es la familia.

2. Los asentamientos humanos irregulares desde una perspectiva positiva

Como se verificó en los párrafos anteriores, la anormalidad, la informalidad o la irregularidad, son palabras o conceptos con una enorme carga de negatividad; por ello, se consideró necesario realizar una especie de análisis, aunque breve, de la arqueología de la anormalidad. Visto esto, lo que sigue es presentar o retomar una propuesta de abordaje sobre la problemática de los asentamientos irregulares en el proceso de urbanización.

En pocas palabras, se trata de enfocar esta problemática partiendo de que es vista como una deformación del paradigma urbano contemporáneo. De ahí que, como deformación, debe considerársele como apto o no para ingresar a un proceso de regularización. De hecho, existen propuestas, unas ya de hace algunos años y otras, podría decirse, de reciente creación, que abordan en este sentido el fenómeno de los asentamientos irregulares.

Por ejemplo, Antonio Azuela (1993), considera a los asentamientos humanos irregulares como un fenómeno vinculatorio, al que no puede vérselo como un ente divisorio entre lo legal y lo ilegal, sino que es parte de un proceso, del cual mucho forma parte ya del orden jurídico; es decir, que existe todo un andamiaje para legitimar lo ilegítimo.

Por otro lado, hace un corto tiempo y retomando la postura de que, poco a poco, en tránsito lento, la informalidad toma forma, con toda una estructura jurídica a su alcance, Jill Wigle, bajo este marco, propone un análisis sobre los asentamientos irregulares, que incluye “no solo el papel que desempeña el estado a la hora de establecer cuáles son los parámetros que constituyen la irregularidad, sino también los modos en los que se generan, aprueban e impugnan estas categorías mediante prácticas y procesos de planificación”, (Wigle, 2016: 148).

Es necesario recalcar que Wigle aborda una relación un tanto contradictoria, la planificación de la irregularidad, ¿qué quiere decir esto?, que la planificación se ha mostrado consuetudinariamente como un vector que dirige el sentido de algo, pero algo normalizado, por lo que la planificación, en un sentido estricto, no podrá dirigir algo anormal.

De ahí lo interesante de la propuesta de abordar a la planificación de la irregularidad. Empero, es necesario recalcar, y por lo tanto aunar, hilar, atar, al menos a “vuelo de pájaro”, el sentido de las ideas planteadas anteriormente.

En un momento histórico, el leproso, el apestado, el hermafrodita, el loco, etcétera, fueron marginados por su naturaleza, es decir, el loco por ser loco, el leproso por ser leproso; al transcurrir el tiempo, pero sobre todo por el cambio en el arte de gobernar, en la manera de pensar, en la formación de una nueva red de dispositivos, todos ellos, los anormales, quedaron sujetos y ahora, ya no son anormales por su naturaleza, sino por su desvirtuación o su desvío de la red, y el loco es loco por su locura, no por ser loco.

Mientras tanto, a los asentamientos humanos irregulares, tal y como se explicará más adelante, cuando hicieron acto de presencia de manera más recurrente, se les combatió, se les reprimió e incluso se les ignoró – no puede existir algo que no está dentro del orden establecido –, posteriormente, fueron reconocidos e incluso fomentados.

Asimismo, y hasta la fecha, no se les ha considerado como parte del proceso urbano; en cambio, se les ha abordado como consecuencia de un modelo económico, como parte de

la pobreza o como una ignorancia⁵, no como falta de conocimiento sino como algo que pasa sin verlo, en palabras de Abramo, como una incapacidad del mercado capitalista y del Estado para promover una política de empleo y de regulación y acceso al suelo en la vida de los sectores populares, (Abramo, 2009: 14).

O como lo manifiesta Iracheta: “El crecimiento urbano caracterizado por el precarismo y la ilegalidad/irregularidad/informalidad en la tenencia, uso y mercado del suelo en muchas ciudades de México, es una consecuencia del modelo económico que hace de la propiedad inmobiliaria una mercancía sin función social” (Iracheta, 2008: 446).

Por ello, enfrentar al fenómeno de la irregularidad de los asentamientos humanos como parte de una planificación de impronta aplicación, y como un sistema o conjunto de mecanismos que hacen de los asentamientos irregulares algo normal, es muy interesante porque como se verá en el transcurso de este análisis, la irregularidad ya no se castiga ni se excluye, sino que se produce, se gestiona y se controla, mediante la producción de conductas, de gestos, de sujetos.

De negatividad a positividad

Para encajar la idea de que los asentamientos irregulares son parte de un proceso de planificación urbana, es necesario recurrir al planteamiento hecho por la misma Jill Wigle, pero, sobre todo, por Oren Yiftachel, quien toma como base de su propuesta el concepto de “ciudades grises”. Grosso modo, Yiftachel define a los espacios grises como contenedores de “una multitud de grupos, cuerpos, viviendas, tierras, economías y discursos, que se encuentran literalmente a la sombra de la ciudad, la política y la economía formal y planificada”, (Yiftachel, 2009: 88)

Por ciudades grises deben entenderse los espacios al margen del ordenamiento urbano, pero que se encuentra en una especie de sala de espera, para que pueda limpiarse, en términos higiénicos, los asentamientos irregulares son parte de un proceso que va de un estado de “ennegrecimiento” a uno de “blanqueamiento”, dice Yiftachel.

El primero alude a la tendencia del sistema a lavar los espacios grises creados desde arriba por intereses poderosos o favorables. Este último denota el proceso de resolver el problema del espacio gris marginado por destrucción, expulsión o eliminación. El poder violento del Estado se pone en acción, convirtiendo de gris a negro. Por lo tanto, podemos percibir el espacio gris como una zona potencial de transformación social (Yiftachel, 2009: 91).

⁵ Iracheta propone dos razones principales. La primera es, una carga ideológica y política que tiene el tema del suelo fundado y consolidado por un modelo en el que el mercado es la guía de la acción pública y por ello no se puede aplicar una planeación territorial moderna. La segunda es la ignorancia o la mínima importancia que tiene el Estado en el tema del suelo, véase, (Iracheta, 2008: 456). Desde luego es atinada la aseveración de Alfonso Iracheta y coincide con la mayoría de las opiniones de distintos expertos sobre el tema, solo, resta aclarar que, el modelo actual, llámese de mercado o neoliberal, es un arte de gobernar al mínimo, es decir, mientras la planeación como modelo económico sujeta al mercado, lo ata y dirige, en otras palabras, gobierna al máximo, en el modelo neoliberal lo desata y lo deja libre, por ello, no puede haber planeación y mercado al mismo tiempo, pues son contradictorios, y, lo uno lleva a lo otro, es la razón por la cual, el Estado muestra poca importancia, es decir, gobierna al mínimo o deja libre al mercado. En pocas palabras de lo que se trata es de mínimos y máximos.

Es decir, los procesos de blanquear espacios – aprobar – o de ennegrecer – criminalizar -, muchas veces son ejercicios de poder, en el que la “informalidad de los poderosos” es blanqueada, mientras que los otros tipos de informalidades se queda en tono gris o negro para siempre o por un largo tiempo.

Lo que se pretende aterrizar, es la idea planteada en un inicio de este apartado sobre la planificación de la irregularidad. Para ello, dejaremos de lado el concepto mismo de deformación que se le ha colocado a la irregularidad y veamos esto como un proceso que, a decir de Anna Roy, es “un modo de producción de espacio definido por la lógica territorial de la desregulación, inscrito en la relación cambiante entre lo que es legal e ilegal, legítimo e ilegítimo, autorizado y no autorizado del conjunto de reglamentos prescritos o la ley (...). Es en este sentido que la informalidad es un lenguaje de la urbanización” (Roy,2009: 8-9).

Conviene subrayar entonces que, la irregularidad no es un acumulado de actividades no reguladas. Es más bien, la planificación la que suscribe y designa este conjunto de actividades como autorizadas o no. Diríamos en términos más simples, que la irregularidad son solo efectos de un conjunto de mecanismos generados por una red de dispositivos, hoy llamado neoliberalismo, que ha producido espacios de regulación y otros más de no regulación, pero que al final de cuentas, lo irregular o la desterritorialización se agrupará a lo regular o a la territorialización.

Ahora y para finalizar esta reflexión, vemos en estas prácticas de producir el territorio entre espacios regulados y no regulados, inmerso en toda una serie de discursos sobre la forma de afrontar las irregularidades, es decir, la producción de prácticas, técnicas, métodos de planificación de la ilegalidad y que, retomando a Wigle, quien afirma que “estas prácticas son parte fundamental de “hacer planeación” –*doing planning*- del uso del suelo, puesto que hace visibles e instauran los cálculos espaciales que ahora están vinculados con los procesos de regulación del uso del suelo”, (Wingle, 2016: 150).

Así mismo, lo que sigue es ver todo el proceso de regular lo irregular, que metodología o técnicas, oficiales o no, se han implementado a lo que, a toda luz, se ha presentado, la regularización de la irregularidad, un proceso de negatividad a positividad.

3. El proceso urbano como contexto

La historia de la ciudad o de las ciudades es, en comparación a la historia de la humanidad, relativamente reciente, alrededor de 7,000 a 9,000 años. Con la ayuda de la arqueología, se han localizado y estudiado asentamientos humanos muy antiguos, la mayoría de ellos, fueron ciudades, en contraste, de los asentamientos rurales poco se sabe. Aun así, la población rural prevaleció por miles de años, pues la figura de la ciudad solo fue realzada, primordialmente por su religiosidad o por carácter administrativo, el resto de la actividad humana se efectuaba en el campo. El siglo XIX, es considerado como el siglo de la industrialización, generándose por la misma influencia industrial, un aumento en la población, sin embargo, fue hasta la segunda mitad del siglo XX cuando empezó la aceleración de las tasas de crecimiento poblacional y, un ventarrón demográfico azotó a las ciudades, (Palen, 1992).

Para analizar la transformación de una ciudad, debe tomarse en cuenta, además del crecimiento de la población, su extensión o límites territoriales. Esta relación entre ciudad-

población-extensión, resulta de mucha importancia, pues el centro urbano, en su crecimiento, supera los límites administrativos y no obedece a criterios de contigüidad y de densidades, así las dimensiones de lo urbano resultan, cuando menos, inciertas, pues éstas son cubiertas por una mancha de aceite, la urbanización. (Roncayolo, 1988: 20-21).

Paradójicamente, la población ha sido considerada como un algo “negativo” en la urbanización, los seres humanos se reproducen exponencialmente generando una presión en el territorio, se asientan, “legal” o “ilegalmente” afectando al ambiente y por consiguiente mermándolo. Tradicionalmente, la urbanización es vista como un proceso de concentración de población, Hope Tisdale (1942), identifica la urbanización de dos formas, una multiplicación de centros de concentración y el aumento del tamaño de forma individual de las concentraciones. Sin embargo, esta concepción ha sido por demás rebasada, hoy no puede considerarse al proceso de urbanización como, solo un cambio de tamaño de concentraciones, la urbanización es, si un proceso, pero que implica, una transformación social, cultural, en la estructura rural-urbano, (Palen, 1992: 9).

Es decir, debe llevar dos vertientes, por un lado, si un lugar concentrador de una población creciente y por el otro, la difusión de un conjunto de valores, formas de comportamiento y parámetros para la realización de una cultura urbana, que a decir de Castells (1991), se trata de una cultura urbana capitalista. Además de lo antes citado deben agregarse las relaciones de poder entre los distintos actores de dicho proceso.

Dos factores que posibilitan el proceso de urbanización son, la afluencia de miles de individuos hacia las ciudades, por lo que, mucha de esa población se convierte en residente (migración), de una ciudad determinada, desbordando sus límites. Por otro lado, la importancia de los medios de transporte que reducen los tiempos de traslado, haciendo posible la expansión de la ciudad, (Beaujeu y Chabot, 1970: 11-18).

4. Los asentamientos irregulares, una genealogía urbana

Es un debate aterrizar en un concepto único del adjetivo irregularidad, dice Connolly, la irregularidad es una pluralidad y más que un significado es un proceso realizado por los habitantes, y por ello, concluye que la irregularidad es un fenómeno. Un fenómeno que, en todo caso, puede ser subjetivo u objetivo; en otras palabras, que puede estar enmarcado en el contexto jurídico, es decir, bajo la anormalidad legal y en lo objetivo, que Connolly nuevamente describe como un proceso de percepción visual, la arquitectura, “El sistema constructivo principal es el tabicón gris con techo plano de losa de concreto – armado -, con varillas salientes o de lámina asfaltada” (Connolly, 2008: 148), que puede identificarse y cuantificarse hasta un grado preciso, desde las alturas, por medio de un sistema de información geográfica.

Por otro lado, para entender el fenómeno de la irregularidad es necesario tener en cuenta dos perspectivas, esto es, su sentido de negatividad y su sentido de positividad.

Desde una perspectiva del derecho, dice Mata Lucio, “Sobre cualquier propiedad inmobiliaria se desprenden tres tipos de derecho: el derecho al uso de posesión del bien – por ejemplo, para vivir, el derecho a sus frutos – si es que se realiza alguna actividad productiva sobre el bien – y el derecho de transmisión de la propiedad”, (Mata, 2008: 331).

Es decir, bajo estos tres rubros, el poseedor tiene, como principal objetivo, una positividad, el de su bien. Sin embargo, por otro lado, el poseedor irregular se encuentra solo en el primer tipo de derecho, el del uso de posesión, pero no puede rentarlo ni mucho menos transmitirlo, a menos de que el proceso de negatividad se concluya, salga de un estado negativo a través de una serie de pasos para su regularización. En otras palabras, un tránsito de negatividad a positividad.

Ahora bien, para abordar la irregularidad de manera más integral y de acuerdo al enfoque que se dará en el presente apartado, es necesario atender su genealogía. Para ello, se presenta la reflexión de Martha Schteingart, que dice: “Una de las primeras orientaciones teóricas que de alguna manera hizo referencia a los asentamientos populares, o “barrios marginales”, es la que desarrolló el concepto de “marginalidad” y que estuvo en boga, sobre todo, en la década de los años sesenta” (Schteingart, 1997: 21).

Esta perspectiva indicaba que, ciertos grupos eran excluidos o ellos, por si solos, se excluían de los beneficios de la sociedad capitalista, lo que presenta a la marginalidad de los asentamientos humanos irregulares como una patología del sistema, es decir, una anormalidad, una deformación o un monstruo. Con esto, nuevamente se toca el sentido del proceso negatividad – positividad y, por ello, se tendieron políticas de planeación para atender esta diferenciación social, en el que el Estado marcó la pauta del desarrollo, por lo que, nuevamente Schteingart afirma que, a este sector marginal se le insertó un “sesgo ecologista”, es decir, que lo marginal fue considerado como deterioro y los asentamientos irregulares fueron vistos como puntos emergentes del mismo (Schteingart, 1997: 22).

Sin embargo, esta forma de concebir a los asentamientos irregulares fue transformándose a una perspectiva normativa, de ahí que la definición que presenta Antonio Azuela encaje en este apartado, porque para él, a la irregularidad puede definírsele como “la manifestación de la ruptura de un orden” (Azuela, 1993: 8), empero, esta ruptura del orden obedece a un proceso discursivo de actores que responden a rupturas o transgresiones de derechos. Así, las invasiones de tierra obedecen a un acto en contra (negatividad) del derecho del propietario y un acto a favor (positividad) del invasor; cosa inversa, en el caso del fraccionador, es un acto en contra del adquiriente y a favor del fraccionador.

En términos generales, Azuela pasa de ver a la problemática de la irregularidad del suelo a una de apropiación jurídica del espacio habitacional. Esto quiere decir, al parecer de este autor, que el problema de la irregularidad del suelo no es del suelo mismo, sino de la forma jurídica de la tenencia del suelo y de su marco normativo.

Sin ir más lejos en el debate sobre qué y como se presenta la irregularidad en la tenencia de la tierra, es importante destacar algunos puntos presentados por Pedro Abramo sobre el mercado informal del suelo urbano. Para Abramo, la producción de los territorios urbanos populares siempre se ha mantenido al margen de las reglas, pero en el siglo XX este fenómeno de producción se ha amplificado. Bajo este esquema, surgen tres lógicas de la informalidad, la lógica del Estado y su papel de coordinador, la lógica del mercado y por último la lógica de la necesidad, y es bajo esta última lógica por la que se impulsó el proceso de ocupación a partir de mediados del siglo pasado.

Fue así por lo que “el modelo de ciudad formal modernista de las élites de la región impuso un conjunto de requisitos normativos y produjo una verdadera barrera institucional

para la provisión de la vivienda de los sectores populares” (Abramo, 2012: 91). Como puede apreciarse, es el marco normativo lo que prevalece en la definición del término “irregularidad”, por ello, la definición presentada por Abramo, es tomada de Alegría y Ordoñez (2005:19), en la que se enmarcan la tenencia de la tierra y su regularización como un problema de derecho de propiedad.

Así es como Abramo presenta a la irregularidad urbana como “un conjunto de irregularidades o arregularidades en relación con los derechos: irregularidad urbanística, irregularidad constructiva e irregularidad en relación con el derecho de la propiedad de la tierra” (Abramo, 2012: 94). Nuevamente con esta definición de Abramo pueden resaltarse las tendencias de concebir a los asentamientos informales bajo las irregularidades normativas, urbanísticas – constructivas y una normativa jurídica, como en un inicio se mostró en la postura de Connolly.

Por último, es necesario no pasar por alto el proceso de formalización institucional que manifiesta nuevamente Abramo. Dice, existe o ha existido, un conjunto de normas y de instituciones informales producidas por el mismo fenómeno de la irregularidad que configuran el sistema de regulación informal. “En otras palabras, el mercado informal debe tener instituciones informales que permitan el funcionamiento del mercado y garanticen en términos intertemporales e intergeneracionales los contratos de naturaleza implícita establecidos en las transacciones informales del mercado” (Abramo, 2012: 95).

Nótese que, en términos generales, a *grosso modo*, los asentamientos humanos irregulares han sido abordados desde perspectivas distintas, de acuerdo a un modelo económico, social, político o jurídico vigente; desde una visión marginal o de exclusión, como parte de una explotación de una clase trabajadora, hasta una perspectiva normativa, jurídica y urbanística, pero es concluyente que existen dos coincidencias en todo el análisis de la literatura sobre los asentamientos humanos irregulares.

La primera, es que históricamente, se ha considerado a éstos como un proceso de negativo a positivo; es decir, que como se presentó en el inicio de este apartado, lo anormal se convierte, lentamente, en algo normal, e incluso aterriza a un proceso para establecer una normatividad para regular lo irregular. La segunda coincidencia está marcada en el sentido de que son los dispositivos de poder, los que han marcado el proceso de irregularidad. En este sentido puede vérsese al sujeto invasor como producto de un sistema, el neoliberalismo, el cual no ha dado las condiciones para su adaptación al mismo sistema, sea empleo, sea vivienda, etcétera. Lo mismo pasó en el modelo del Estado del Bienestar, el mismo modelo no fue capaz de dar empleo o vivienda al desposeído¹. En términos generales, puede resumirse que el sujeto no sujeta, el sujeto es sujetado y sobre todo, codificado en uno formal y otro informal.

5. Una breve historia de los asentamientos humanos irregulares en México

Como un intento de engarzar esta breve apología sobre los asentamientos humanos irregulares y el discurso acerca del proceso de regularización de la irregularidad, se presenta una breve remembranza de la evolución, la producción o la reproducción de las formas de provisión de suelo urbano irregular.

Sin ir muy lejos en el camino de la historia, hay quién afirma que los asentamientos irregulares en México tienen, al menos, su origen en el siglo XVI, en los “arrabales” (Tomas, 1997); sin embargo, ésta afirmación está acompañada con la equiparación entre barrios de indios y barrios de la misma localidad novohispana, como subdivisión de la misma, empero, estos no son lo mismo, porque entre ambas poblaciones, españolas e indias, había una segregación racial, pero también una continuidad espacial (Para mayor detalle véase a Castro, 2010b: 107). Y como ya se analizó anteriormente, el sentido que determina al actor urbano periférico, es el modelo o régimen preestablecido. Así, puede observarse que en el siglo XIX, y a decir de Tomas, hasta prácticamente 1940, la periferia urbana estaba dada por un sistema de haciendas que funcionaban como polos económicos y que al paso del tiempo, sus dueños, los hacendados, mutaron de eso, de hacendados a fraccionadores de la periferia de la ciudad.

Según la propuesta de Francois Tomas (1997, 233 – 234) y Antonio Azuela (1997: 221 – 222), el concepto “irregular” surge a partir de la segunda mitad de la década de 1940, a través de un proceso de regularización de los asentamientos humanos irregulares, naciendo así el “asentamiento irregular”, título dado a las colonias populares producidas a partir de la transformación urbana de la Ciudad de México, misma que disgregó a las clases sociales, entre una citadina constituida por burócratas y empleados de empresas privadas y otra clase llamada popular, misma que para poder conseguir una habitación solo tenía dos opciones, rentar en las vecindades de la zona centro de la ciudad o irse a las periferias a colonizar.

Bajo este esquema, puede aterrizar el planteamiento de la regularización de la irregularidad, es decir, en lo expuesto anteriormente se destaca que no son los mismos actos los que se han determinado como irregulares, sino que es el contexto normativo lo que le da el adjetivo de anormalidad. Nótese lo que sigue:

El segundo comentario apunta a la definición del “asentamiento irregular” como resultado del proceso de regularización. La irregularidad, que significa de manera teórica una diferencia respecto de las reglas escogidas por la sociedad de una determinada época y de un determinado lugar, da a entender que solo pudo volverse hecho consciente a partir del momento en que el Estado decidió normalizar prácticas hasta entonces marginales. De alguna forma, las condiciones de regularización permitieron, de manera progresiva, una definición de lo que hoy en día se entiende por “asentamiento irregular” (Tomas, 1997: 234).

En otras palabras, la irregularidad en los asentamientos humanos surge a partir de que el Estado, en el caso mexicano del periodo de 1940 a 1970, percibe, nota y disimula a la irregularidad y trata de normalizarla, ya después de 1970. Por ello, y para reafirmar esta idea, nuevamente se inserta la frase atrás escrita: el loco es loco por su locura, no por ser loco, así, el irregular es irregular por su irregularidad, no por ser irregular. Es una forma de cambio en la postura del pensamiento en el modelo o régimen dado.

Así, en un inicio, “el gobierno se resistió a reconocer el surgimiento de colonias al margen de la ley” e incluso las combatió, como lo hizo el presidente Miguel Alemán contra las “colonias de paracaidistas”; sin embargo, para el caso mexicano, la clase política, como factor hegemónico¹, jugó un papel determinante para el cambio en la perspectiva al trato de los asentamientos humanos irregulares, fue así como, para ese momento, el Partido

Revolucionario Institucional marca el eje de la regularización, hacia una con efecto partidista – electoral, solución provisional. Entonces, ya no se le reprime, en ese momento, se le guía.

Es así como se llega a un punto de institucionalizar la regularización de la irregularidad, formalizar lo informal y, es a través de la política Echeverrista, como se crea la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett) en 1974 e inicia todo un andamiaje institucional para la regulación de la informalidad y fue así como la Corett se convirtió en el terrateniente urbano más importante del país. (Para un análisis con mayor detalle véase Azuela: 1997).

Pero, sin lugar a dudas, el parteaguas de este proceso fue dado por el cambio de régimen económico y político que se implementó a partir de 1992. Esto significó un cambio de orientación de los intereses, pues mientras que antes de 1992 los asentamientos irregulares favorecieron a los intereses del Estado, visto éste como poder político, a través de un partido político hegemónico, ahora y, después de las reformas constitucionales al artículo 27, los asentamientos irregulares van a favorecer al mercado, formal o informal, o al menos, esa era la intención, dice Hernando De Soto, dar acceso al mercado a los informales.

De hecho, el mismo Carlos Salinas es promotor de una política de producción y participación del campesino en la economía, colocando el contraste entre dos lógicas, la de la expansión de la economía o la de la subsistencia del sistema político, es decir, la participación de los pobres en la expansión económica, por medio de su individualización, ya no como comunidad (véase Mathieu, 1997: 246).

Esto, dio pie a la modificación en los mecanismos de regulación en la tenencia de la tierra, darle libertad al campesino, al pobre, al excluido, al informal, en otras palabras, individualizarlo mediante las singularidades del mercado, este último, ya no como lugar de justicia o legalidad, sino como lugar de la de la verdad, verdad que obedece a mecanismos naturales de verificación y falseamiento.

Por ello, el mercado no es igualdad sino equivalencia. El ejidatario, el campesino, el pobre, el informal, muta a un liberal, un propietario, un empoderado, al entregársele su título de propiedad para que así, pueda transformarse – como lo hizo su suelo – en consumidor y en un sujeto dictaminado por las singularidades o los efectos del modelo, llamado neoliberalismo. Pero para que se realizara dicha transformación, se

(...) crearon mecanismos para que el suelo social – hasta ese momento imprescriptible, inembargable e intransferible -, pudiese entrar al mercado de tierra urbano; igualmente, para que los núcleos agrarios contaran con un marco legal que les permitiese formalizar la individualización de la tierra social (Salazar, 2012: 267).

Ese marco legal, ha marcado el proceso o la regla a seguir para regularizar lo irregular, ha traído nuevas dinámicas de ejercicio de poder entre sus actores, ha dado el control a ejidatarios, líderes sociales y religiosos y políticos locales sobre la urbanización de la periferia.

Como colofón, la regularización de los asentamientos humanos en las periferias urbanas, se ha presentado como una solución forzada e incluso negativa, pero que al final de cuentas es necesaria. Los académicos no dejan de externar su preocupación por el cauce que

ha tomado y la dimensión que ha alcanzado. Sin embargo, la perspectiva institucional de los asentamientos irregulares ha mutado de una anormal a otra de normalidad, ya que lo que interesa es “acabar con la irregularidad”, veamos la propuesta de un funcionario de Corett, en el 2007:

Ésta última – la regularización – se presenta como una solución que, con todos los comentarios que se hicieron en el Segundo Congreso Nacional del Suelo Urbano, constituye una solución. Puede considerarse incompleta, cara, lenta y quizá la peor, pero constituye la única con la que cuentan millones de personas en la actualidad. Con base en esto, propongo un primer punto de reflexión.

¡No tiene ningún sustento ni sentido hablar sobre las virtudes o defectos de los procesos de regularización, si no se proponen alternativas viables – aunque no sean las mejores – que permitan la prevención y sustitución de las ocupaciones irregulares!

Todas las afirmaciones en el sentido de querer atacar el problema sin ofrecer una alternativa práctica y realista se traducirán en un fracaso más del discurso interminable de críticas y soluciones inoperantes a las que los mexicanos somos tan afectos. Nadie en su sano juicio se atrevería a proponer como mejor solución al problema la proliferación de los asentamientos irregulares. Sin embargo, los hechos nos demuestran que el discurso institucional de solucionar el problema de las clases populares mediante la creación de suelo con ubicaciones convenientes, autorizaciones urbanas y servicios ha quedado solo en discurso, en tanto, paralelamente, la realidad nacional nos demuestra que la irregularidad ha sido la alternativa a seguir. Esta tristísima realidad nos obliga a analizar el fenómeno a fin de proponer alternativas viables que se traduzcan en políticas públicas que nos permitan acabar con la irregularidad (hernández Gutiérrez, 2008: 372 -373).

Con base en esta larga cita, la pregunta que se genera es, ¿en verdad se acabará la irregularidad cuando ésta se ha convertido en algo muy regular?, es decir, la irregularidad se acabará mediante ¿la regularización?, ¿será?

Al asistir al 23º Encuentro Nacional sobre Desarrollo Regional en México, en octubre de 2018, José Antonio Iracheta Carroll, propuesto para dirigir el Instituto Nacional de suelo Sustentable – INSUS -, antes Corett, informó que acabaría con los asentamientos irregulares, a través del Programa Nacional de Suelo, ¿sería el fin de la irregularidad en los asentamientos humanos en México?

Referencias

- Abramo, P.** (2009) *La producción de las ciudades Latinoamericanas: mercado inmobiliario y estructura urbana*, Quito, Organización Latinoamericana y del Caribe de Centros Históricos (OLACCHI).
- _____. (2012) “La ciudad informal com-fusa: el mercado y la producción de la territorialidad urbana popular”, en Clara Eugenia Salazar (coordinadora), *Irregularidad. Suelo y mercado en América Latina*, México, El Colegio de México.
- Alegría Olazábal, T. y G. Ordoñez Barba** (2005) *Legalizando la ciudad. Asentamientos informales y procesos de regularización en Tijuana*, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte.
- Azuela, A.** (1993) “La propiedad de la vivienda en los barrios populares y la construcción del orden urbano”, en Antonio Azuela (coordinador), *La urbanización popular y el orden jurídico en América Latina*, México, UNAM.
- _____. (1997) “Evolución de las políticas de regularización”, en Antonio Azuela y Francois Tomas (coordinadores), *El acceso de los pobres al suelo urbano*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, PUEC, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.
- Castro Gutiérrez, F.** (2010b) “El origen y conformación de los barrios de indios” en Castro Gutiérrez, Felipe (coordinador), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, México, UNAM.
- Castells, M.** (1991) *La cuestión urbana*, (traducción de Irene C. Oliván), México, Siglo XXI Editores.
- Beaujeu-Garnier, J. y Georges C.** (1970) *Tratado de Geografía Urbana*, Barcelona, editorial vicens-vives.
- Connolly, P.** (2008) “Urbanizaciones irregulares como forma dominante de ciudad”, en Iracheta Cenecorta Alfonso X. y Medina Ciriaco Susana, (compiladores), *Irregularidad y suelo urbano. ¿Cómo incidir en las prácticas sociales y hacia dónde dirigir las políticas públicas en México para enfrentar dicho fenómeno?*, (Memorias del II Congreso Nacional de Suelo Urbano), Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense.
- De Soto, H.** (1987) *El otro sendero*, México, Editorial Diana.
- _____. (2001) *El misterio del capital*, México, Editorial Diana.
- Deleuze,** (1995) *Deseo y placer*, (traducción de Javier Sáez), Barcelona, Letra e.
- Fernandes, E.** (2012) “Una lectura crítica de Hernando de Soto”, en Clara Eugenia Salazar (coordinadora), *Irregularidad. Suelo y mercado en América Latina*, México, El Colegio de México.
- Foucault, M.** (1976) *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*, (traducción de Aurelio Garzón del Camino), México, Siglo XXI Editores.
- _____. (2001) *Los anormales*, (traducción de Horacio Pons), México, Fondo de Cultura Económica.

- Gramsci, A.** (1975) *Los intelectuales y la organización de la cultura*, (traducción de Raúl Sciarreta), México, Juan Pablos Editor.
- Hernández Gutiérrez, A.** (2008) “La regularización de la tenencia de la tierra como política pública”, en Iracheta Cenecorta A. X. y Medina Ciriaco S. (compiladores), *Irregularidad y suelo urbano. ¿Cómo incidir en las prácticas sociales y hacia dónde dirigir las políticas públicas en México para enfrentar dicho fenómeno?*, (Memorias del II Congreso Nacional de Suelo Urbano), Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense.
- Iracheta Cenecorta, A.** (2007) “Ciudad informal y precaria: la otra cara de la urbanización en la Zona Metropolitana del Valle de México”, en Iracheta Cenecorta Alfonso X. y Medina Ciriaco Susana, (compiladores), *Irregularidad y suelo urbano. ¿Cómo incidir en las prácticas sociales y hacia dónde dirigir las políticas públicas en México para enfrentar dicho fenómeno?*, (Memorias del II Congreso Nacional de Suelo Urbano), Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense.
- Mata Lucio, S.** (2008) “Urbanización progresiva para la gestión de un programa de regularización. El caso de León, Guanajuato”, en Iracheta Cenecorta Alfonso X. y Medina Ciriaco Susana, (compiladores), *Irregularidad y suelo urbano. ¿Cómo incidir en las prácticas sociales y hacia dónde dirigir las políticas públicas en México para enfrentar dicho fenómeno?*, (Memorias del II Congreso Nacional de Suelo Urbano), Zinacantepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense.
- Mathieu, D.** (1997) “Regularización durante el régimen de Salinas de Gortari”, en Antonio Azuela y Francois Tomas (coordinadores), *El acceso de los pobres al suelo urbano*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, PUEC, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.
- Palen, J.** (1992) *The Urban World*, 4ta edition, Virginia, Virginia Commonwealth University, McGraw Hill.
- Pansters, W.** (1998) *Política y poder en Puebla. Formación y ocaso del cacicazgo avilacamachista, 1937-1987*, (traducción de Willy de Winter), México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Fondo de Cultura Económica.
- Roncayolo, M.** (1988) *La ciudad*, (traducción de Beatriz E. Anastasi de Lonne), Barcelona, Ediciones Paidós.
- Roy, A.** (2009) “Strangely familiar: planning and the worlds on insurgence and informality”, en *Planning theory*, Vol. 8, (1), 7-11 pp.
- Salazar, C.** (2012) “Los ejidatarios en el control de la regularización”, en Clara Eugenia Salazar (coordinadora), *Irregularidad. Suelo y mercado en América Latina*, México, El Colegio de México.
- Schteingart, M.** (1997), “La urbanización popular. Interpretaciones teóricas y orientación de los estudios”, en Martha Schteingart, (coordinadora); Julio Boltvinik ... [et al], *Pobreza, condiciones de vida y salud en la ciudad de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano.
- Smart, B.** (1988), “La política de la verdad y el problema de la hegemonía” en David Couzens Hoy (compilador), *Foucault*, Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión.

- Tisdale, H.** (1942) "The process of Urbanization", en *Social Forces*, vol. 20, No. 3, marzo de 1942, Oxford, Oxford University Press.
- Tomas, F.** (1997), "Los asentamientos populares irregulares en las periferias urbanas de América Latina", en Antonio Azuela y Francois Tomas (coordinadores), *El acceso de los pobres al suelo urbano*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, PUEC, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.
- Wigle, J.** (2016), "De áreas verdes a zonas grises: gobernanza del espacio y asentamientos irregulares en Xochimilco, Ciudad de México", en Antonio Azuela (coordinador), *La ciudad y sus reglas. Sobre la huella del derecho en el orden urbano*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, PAOT.
- Yiftachel, O.** (2009), "Theoretical notes on 'gray cities': the coming of urban apartheid", en *Planning theory*, Vol. 8, (1), 88-99 pp.